



31 de agosto de 1988

ACTA No. 764-88

PRESENTES: Sr. Celedonio Ramírez, Rector  
Sr. Alberto Cañas  
Srta. Ligia Meneses  
Sra. Marlene Víquez  
Sr. Fernando Bolaños  
Sra. Ma. Eugenia Dengo  
Sr. Wilber Pérez  
Sr. Francisco Quesada

AUSENTE: Sr. Rodrigo Barrantes, por enfermedad.

INVITADO: Sr. José E. Calderón, Auditor

Se inicia la sesión a las 11:20 horas.

#### I. APROBACION DE LA AGENDA

Se aprueba la agenda siguiente:

- I. Aprobación de la agenda
- II. Aprobación de las actas 708-87, 758-88 y 762-88
- III. Correspondencia
- IV. Informes del Rector
- V. Asuntos de trámite urgente
  1. Modificación interna 1-88.
  2. Propuesta de acuerdos varios. Ref. CU-222-88
  3. Definición del salario del Sr. Auditor. Ref. CU-186-88, 193-88 y 154-88
  4. Análisis del Título II, Capítulos I y II del Proyecto de Reforma al Estatuto Orgánico.
  5. Informe de labores del II Semestre de 1988 presentado por el Dr. Albam Brenes. Ref. CU-195-88

#### II. APROBACION DE LAS ACTAS 708-87, 758-88 y 762-88

Se aprueba el acta 708-87 con algunas modificaciones de forma.

Con respecto al acta 758-88, página 13, DON FERNANDO BOLAÑOS indica que es conveniente incluir en agenda el asunto relacionado con el estudio costo-eficiencia en la Editorial para tomar algún acuerdo, porque en la sesión 758-88 solamente se escuchó a los funcionarios que hicieron el documento, pero no concretaron ningún acuerdo. Se toma nota y se aprueba el acta 758-88.



CONSEJO UNIVERSITARIO

-2-

En relación con el acta 762-88, la SRA. MARLENE VIQUEZ hace la observación de que en el acuerdo tomado en el Art. II, inciso 3), se debe corregir en el sentido de que el nombramiento interino es por seis meses en lugar de cuatro meses, dado que el Lic. Villalobos disfrutará de licencia sabática por seis meses.  
Se acuerdo corregirlo.

Artículo II

Se modifica el artículo III, inciso 3) de la sesión 762-88, en el sentido de que el nombramiento interino de la Licda. Annie Umaña en el puesto de Jefe de la Oficina de Relaciones Públicas, es por el mismo período de la Licencia Sabática del Lic. Enrique Villalobos.  
ACUERDO FIRME.

EL SR. FERNANDO BOLAÑOS se refiere al acuerdo de la página 10, de la misma acta 762-88, Art. V, inciso 1), en el cual se modifica el Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria. Considera que se pueden presentar problemas con las personas que ya habían presentado sus solicitudes, ya que muchas registrarán a partir del mes de febrero. Entonces a estas personas les hubiera convenido presentarlas ahora, para que rijan a partir del mes próximo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Las solicitudes rigen a partir del primero del mes siguiente al que se toma el acuerdo, o sea, rige para atrás porque se derogó el acuerdo tomado en la sesión 723-88, Art. VI, inciso 2).

SR. JOSE CALDERON: Considera importante hacer la indicación expresa, porque este Consejo había tomado la resolución de que una vez tomado el acuerdo, eso era lo que regía.

Artículo II-a)

Se acuerda agregar al acuerdo tomado en la sesión 762-88, Art. V, inciso 1), en el cual se modifica el Art. 43 del Reglamento de Carrera Universitaria, el párrafo siguiente:  
"Aquellas resoluciones tomadas por las Comisiones de Carrera Universitaria posteriores al acuerdo de la sesión 723-88, Art. VI, inciso 2), registrarán a partir del primero del mes siguiente al que fueron aprobadas!"  
ACUERDO FIRME.

Se aprueba el acta 762-88.

III. CORRESPONDENCIA

1. Nota R.88.606 del Sr. Rector

En dicha nota el señor Rector comunica el acuerdo a que llegó con las personas que



CONSEJO UNIVERSITARIO

-3-

presentaron el recurso de revocatoria y apelación subsidiaria al acuerdo tomado en sesión 758-88, Art. V, inciso 1, en el cual se modifican los Art. 10 y 94 del Estatuto de Personal.

DON CELEDONIO RAMIREZ: Explica que la Asamblea Universitaria derogó el artículo 93 en la sesión 024-86, pero el Consejo Universitario no dio la orden para retirarlo, por lo tanto se creyó que la modificación hecha en la sesión 568-85 estaba vigente y no era así. Los que presentan esa solicitud están de acuerdo con que es mejor dejar los Artículos 93 y 94 como existían antes de la modificación de la 568-85.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El Art. 94 fue modificado en la sesión 573-85 del 2 de noviembre de 1985 y para mí es el que está vigente, y nunca fue apelado por parte de los interesados.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Una de las razones para modificar el Art. 94 era que al establecerse que en la próxima modificación presupuestaria se incluye la plaza, obliga a la Universidad a hacer lo imposible, porque hay que conseguir los fondos, explicar las razones por las que se tiene que crear una plaza y en ese aspecto estuve de acuerdo en plantear la modificación que dijera que si hay "recursos presupuestarios y la plaza sea de gran necesidad para el normal desempeño de la Universidad". Aceptando los interesados los artículos 93 y 94 como estaban, podría ser de mayor conveniencia tomar esa resolución en la próxima sesión. De esta manera hay mayor flexibilidad.

La modificación que se hizo al Art. 93 y que fue derogada por la Asamblea Universitaria tenía intencionalidades no sé de qué naturaleza, porque por ejemplo se decía que una persona se podía acoger al Art. 93 y luego ser nombrada en un puesto de autoridad otra vez, se acogía al puesto de autoridad que más le servía. Esto podía verse mal. Pero esa fue eliminada. Otro caso es que una persona puede acogerse al Art. 93; la Administración puede aceptarle eso, nombrar un nuevo jefe y luego ver cuál es la plaza que queda vacante, entonces rige simultáneamente. En este momento, si una persona se acoge al Art. 93 y es jefe, hay que crearle primero la plaza y luego nombrar al jefe, cuando no hay ninguna necesidad de hacer esto porque la plaza ya existe. Lo único que resulta es que no se puede liberar el código a tiempo para pasarlo, porque la idea es que la persona se acoja a una de las plazas existentes.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: En la 758-88 se modificaron los Artículos 10 y 94. El 10 se refería a que los nuevos nombramientos de jefes y directores no podían acogerse al Art. 93. Pregunta qué dijeron los apelantes sobre esto.



-4-

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Ese punto no lo discutí, aunque me hicieron algunas referencias respecto a que no eran legales los nombramientos por cuatro años. En la resolución que obtuvimos no se está variando el Art. 10.

Propongo poner en agenda este tema, lo cual se aprueba.

SR. WILBER PEREZ: Es un privilegio tener el reconocimiento de un sobresueldo por algo que en este momento no está ejerciendo. Me parece esto una barbaridad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tiene razón, pero lamentablemente la Universidad nombró a Jefes y Directores de por vida y eso creo que no es conveniente. En mi opinión esto se dio debido a la forma de los nombramientos que estableció la Junta Universitaria y se creó un problema para los funcionarios que desempeñaban esos puestos, a saber, que no tenían otra salida en la Universidad si sentían que no estaban dando el rendimiento suficiente. El artículo quería por un lado, promover flexibilidad o cambio en esas instancias para que no se fosilicen y por otro, darle una garantía laboral.

Personalmente creo que ese Art. 93 debió haber existido como una facultad de este Consejo y no al revés, porque le daba la autorización al C. U. de hacer cambios con mucha más facilidad sin afectar los bolsillos de nadie.

\* \* \*

Este punto se incluirá en la agenda próxima.

\* \* \*

#### IV. INFORMES DEL RECTOR

##### 1. Fórmula de financiamiento de la Educación Superior

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Deseo informar sobre la fórmula de financiamiento de la Educación Superior que se ha planteado y el dictamen dado por el especialista que nombró el Presidente de la Comisión de Enlace para dictaminar sobre la propuesta de CONARE. El martes entrante, en la Comisión de Enlace, escucharán la versión oficial del Ministerio de Hacienda.

La propuesta que hicimos los Rectores originalmente es que el financiamiento de la educación superior consistiera en lo siguiente: 1) que se garantice cada año el presupuesto que se dio al FEES el año anterior. 2) que a ese presupuesto se le añada el índice de inflación de ese año y 3) que habrá un porcentaje de crecimiento real, que se analizaría en la Comisión de Enlace. Se formalizó un logaritmo en que se consigna esto y básicamente hay tres propuestas del especialista de la Comisión de Enlace que propone: 1) la propuesta de CONARE, como tal; 2) la propuesta de CONARE



CONSEJO UNIVERSITARIO

-5-

con el índice de inflación del año siguiente y 3) una propuesta -que él avala- para que el índice de inflación sea de julio de un año a julio del otro año. La razón es que ese índice ya se conoce, mientras que el índice del año siguiente es solamente una proyección, y tampoco se conoce el índice del año presente.

Con respecto a la tercera parte sí hay una disputa y se va a ver qué va a plantear el Ministro de Hacienda porque ellos consideran que debe incluirse en esa parte un elemento más, que no es solamente un porcentaje de crecimiento. Para este año propusimos 20% de índice de inflación y 5% crecimiento real y esto se está negociando. El Gobierno quiere que en ese índice de crecimiento se establezca una fórmula en la cual se reconozca a las Universidades esos ingresos adicionales de conformidad con los ingresos propios. Esto a la UNED la beneficia. La UCR el año pasado aceptó una bonificación; este año le serviría a la UNED, pero hay que ver si la UCR la aceptaría en este momento, porque para 1988 legítimamente le correspondería a la UNED toda la bonificación, dado que fue la Institución que aumentó la matrícula. El crecimiento de la UNED de este año es mayor que el del año pasado en ese rubro. Esta idea le ha interesado bastante tanto al Ministro de Educación como al de Hacienda, porque es una forma de fortalecer a la UNED, aunque es una fórmula bastante difícil tomando en cuenta los argumentos que tienen las otras Universidades: 1) que no siempre el Rector es el culpable de que no se hagan los aumentos de matrícula, porque los rectores hicieron el planteamiento, pero no lo aprobaron los Consejos Universitarios.

El martes esperan tener alguna respuesta del Ministro de Hacienda respecto a las exigencias de los trabajadores de las diferentes universidades para que se les dé un aumento salarial. En la primera reunión que tuvimos el Viceministro nos dijo que no se había contemplado nada para las Universidades, porque no había pensado que las Universidades eran parte del asunto. Se le demostró después que de seis oportunidades, cuatro el Gobierno ha reconocido ese aumento.

2. Sustitución interina del Vicerrector Ejecutivo

DON FERNANDO BOLAÑOS indica que el próximo viernes hay sesión de la Comisión de Administrativos y como don Carlos Montero está incapacitado, no podría haber quorum en la Comisión. Sugiero nombrar un sustituto lo más pronto posible.

Artículo IV, inciso 2)

Se acuerda recargar las funciones de la Vicerrectoría Ejecutiva en el Lic. Marcelo Blanc, por el mismo período de la incapacidad del titular, Lic. Carlos Montero González. ACUERDO FIRME.



-6-

3. Recorte de La República sobre crisis económica en la UNA

DON FERNANDO BOLAÑOS distribuye copia del artículo publicado en La República titulado "Sigue la crisis económica en la UNA", para información de los miembros del Consejo Universitario. Se hacen algunos comentarios.

4. Solicitud de estado financiero de la UNED

SRA. MARLENE VIQUEZ: Quisiera hacer un recordatorio al Sr. Rector. En la sesión 754-88, Art. IV, inciso 2) este Consejo le había solicitado una proyección del flujo de caja para el resto del año, con el propósito de analizar la situación financiera de la Universidad. Creo que es muy conveniente que este informe se le brinde al C. U. antes de tomar cualquier resolución respecto a un reajuste salarial. Es conveniente que el C. U. tenga información suficiente para analizar cómo se han ido ejecutando los dineros y cuál sería la situación de la Universidad en los últimos meses. Teníamos intenciones de que con las normas presupuestarias aprobadas con el Presupuesto íbamos a aminorar el déficit presupuestario de este año. Nuevamente ha go la solicitud para que se brinde a este Consejo esa información.

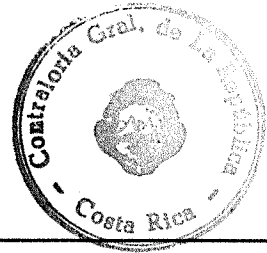
SR. CELEDONIO RAMIREZ: Esos datos están casi completos. De modo que pronto estaremos informando al C. U. la situación de la Universidad. Sin embargo quiero adelantarle que por un lado podemos seguir adelante, pero por otro, al 15 de noviembre necesitamos los \$47 millones que el Gobierno nos debe aportar, correspondientes a 31 millones adicionales del FEES, 10 millones del Ministerio de Educación y 6 millones de la bonificación. El presupuesto, incorporando las modificaciones 1 y 2 va a salir satisfactoriamente.

SR. WILBER PEREZ: Vuelvo a escuchar como el año pasado el asunto de que dado que el Gobierno da ciertos reconocimientos por el aumento de la matrícula, espero que si la UNED tiene que aumentar ingresos no lo haga por la vía de los estudiantes, porque ya el año pasado lo hizo en un 37%. Creo que eso debe mantenerse así por un tiempo, porque sería un golpe demasiado duro para los estudiantes el tener que asumir otro aumento, dado que el aumento del año pasado fue muy alto. Puede ser por otra vía que se aumenten los ingresos.

V. ASUNTOS DE TRAMITE URGENTE

1. Modificación interna 1-88

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Debido a que las modificaciones externas 1 y 2 han tenido atrasos en la Contraloría, muchos de los recursos planteados en la segunda se tuvie-



-7-

que hacer mediante sobregiros. Para que estos sobregiros no aparezcan en una modificación externa deben ser autorizados por el C. U. para que puedan entrar en libros dentro del mes de agosto. Es una partida por ₡470.222 que se rebaja de egresos y se aumenta en egresos.

SR. FRANCISCO QUESADA: No tiene ninguna objeción.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Siempre me interesa analizar las modificaciones presupuestarias con tiempo suficiente. En este momento confío plenamente en la información que el Sr. Rector nos está brindando. Sin embargo, no tendría objeción de aprobarla en este momento, siempre que me permitan, si tengo algunas observaciones una vez analizada con detenimiento, manifestarlas en la próxima sesión.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Tomando en cuenta esa inquietud de doña Marlene, le hice ver a doña Mayela Jiménez que por lo menos debemos tenerla con una semana de anticipación. Desafortunadamente doña Mayela estaba fuera del país con un permiso. La entregaron el lunes en la tarde. En principio no estaba de acuerdo, pero viendo que si se envía en una modificación externa estaría aprobada en noviembre o diciembre, estuve de acuerdo con plantearla en este momento. Los sobregiros que se han autorizado son para actividades urgentes que se han presentado.

Por otra parte, se tardó un poco en recuperar los recursos que se dieron a don José J. Villegas para ir a Brasil, los que tienen que incluirse en la próxima modificación, a pesar de que ya están esos ingresos.

\* \* \*

Se da por aprobada en el entendido de que cualquier información adicional que se requiriera, se conocerá en la próxima sesión.

\* \* \*

Artículo V, inciso 1)

Se aprueba la modificación interna 1-88, por un monto de ₡470.222.  
ACUERDO FIRME.

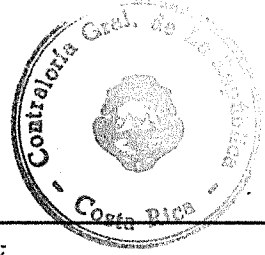
## 2. PROPUESTA DE ACUERDOS VARIOS

### a. Solicitud de AFAUNED y APROUNED

Este punto se refiere a la solicitud planteada por las Asociaciones citadas para modificar los artículo 41, 55, 72, 87 y 118 del Estatuto de Personal, a fin de que en las Comisiones a que hacen referencia esos articulados tengan representación tanto la APROUNED como la AFAUNED.

\* \* \*

Dado que algunos miembros tienen sus opiniones respecto a este tema, se incluirá como punto de agenda de la próxima sesión.



-8-

b. Carta de entendimiento CATIE-UNED

Se trata de la posibilidad de lograr un acuerdo entre el CATIE y las instituciones de Educación Superior de REDCA, sobre reconocimiento recíproco de estudios concluidos.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Explica que no es un convenio, sino que el Consejo Universitario ve con buenos ojos el que se pudiera firmar un convenio de reconocimiento mutuo.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Piensa que se debe ser cauteloso con el asunto. Quería proponer que se le indicara al CATIE que eleven esto a CONARE para que ahí lo envíen a consulta a las Universidades.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Posiblemente este asunto irá al CONARE. Ellos están averiguando más rápidamente lo que piensan los Rectores y los Consejos Universitarios.

Artículo V, inciso 2-b)

Se acepta en principio en forma positiva la propuesta del Centro Agronómico Tropical de Investigación y Enseñanza (CATIE), de reconocimiento recíproco de estudios concluidos de grado y postgrado universitario. De lograr el CATIE una aceptación igual de parte de las otras Universidades Estatales, se procederá en forma definitiva a darle la aprobación formal al convenio. ACUERDO FIRME.

c) Dictamen de la Comisión de Académicos sobre propuesta metodológica para evaluar las carreras de la UNED.

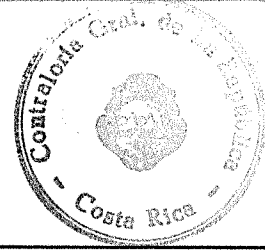
Después de algunos comentarios se toma el acuerdo siguiente, avalando el dictamen de la Comisión de Académicos.

Artículo V, inciso 2-c)

Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Académicos (sesión 181-88, Art. I), en el sentido de aceptar la propuesta metodológica para evaluar las carreras de la UNED: El caso de la Carrera de Diplomado en Ciencias de la Educación con énfasis en I y II Ciclos, como un plan piloto, que debe completarse entre otros aspectos, con los instrumentos necesarios. Debe conformarse un equipo interno que complete este documento y se solicita a la Rectoría gestionar la colaboración de la Dra. Natalia Campos, para que sirva como Asesora de este equipo.

Se solicita a la Comisión que se nombró para evaluar la Carrera de I y II Ciclos (numeral 5 del artículo IV, inciso 4) de la sesión 732-88), que retome el modelo y lo complete. Además, se solicita a la Administración que esta Comisión sea reforzada para cumplir con esta labor. ACUERDO FIRME.





-9-

- d) Dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos sobre acuerdos tomados por CONARE en beneficio de sus empleados.

Se conoce y aprueba el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos tomado en la sesión 196-88, Art. X, en el sentido de tomar nota del documento denominado "Acuerdos tomados por CONARE en beneficio de sus empleados".

Artículo V, inciso 2-d)

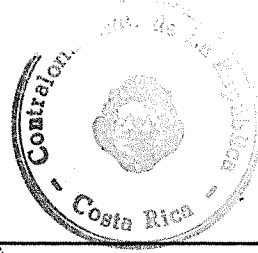
Se acoge el dictamen de la Comisión de Asuntos Administrativos, sesión 196-88, Art. X en el sentido de tomar nota del documento denominado "Acuerdos tomados por CONARE en beneficio de sus empleados". ACUERDO FIRME.

- e) Acuerdo del CONRE sobre agotamiento de vía administrativa solicitada por algunos tutores.

Se conoce el acuerdo tomado por el CONRE en la sesión 531-88, Art. II, mediante el cual recomienda al C. U. dar por agotada la vía administrativa solicitada por los señores Carlos E. Marchena Venegas, Kemly Fallas Mora, Ricardo Acuña Arana, Ana Muñoz Jiménez, Carlos Chavarría Badilla y Carlos E. Fallas Obando y carta del Sindicato UNE-UNED.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Existe un artículo en el Reglamento de Tutores de Jornada Especial en el que se estipula que los tutores contratados por dos semestres seguidos al ser contratados en el tercero, entran en propiedad. Ese reglamento por disposición que desconozco, nunca se cumplió. La Oficina de Recursos Humanos le hizo una propuesta al CONRE, desafortunadamente desconocíamos ese Reglamento, para que después de cinco años el tutor entrara en propiedad. Después nos hicieron la observación de que había un reglamento, entonces pedimos que se cumpliera ese reglamento. Por otro lado, habiendo visto los grados académicos de algunos tutores el CONRE tomó la disposición de felicitar a las áreas de Centros Académicos que están siguiendo la política de contratar licenciados y solicitar a la Oficina de Recursos Humanos que haga una propuesta para que de aquí en adelante sólo se contrate a licenciados y aquellos que no lo sean, se les dé el tiempo necesario para que obtengan la licenciatura.

Aparentemente no se esperó que la Oficina de Recursos Humanos hiciera el planteamiento de las instrucciones para ejecutar esto, sino que se tomó como una resolución definitiva. Se procedió a seleccionar a los tutores que en su gran mayoría tenían la licenciatura y se dictaminó si había inopia para nombrar algunos bachilleres. Los funcionarios que presentan la apelación quedaron por fuera. Estas personas habían sido propuestas por los coordinadores y en otro nivel simplemente se nombró a los



que tenía el título de licenciatura.

Por otra parte, los jefes consideran en este caso que no les asiste a los tutores la norma No. 6 del Reglamento correspondiente porque de hecho no han tenido períodos continuos. Desde 1982 a los tutores se les contrata por cierto número de meses y después se les hace la liquidación. Luego se les contrata uno o dos meses después y en el caso del verano se les liquida en noviembre y se les vuelve a contratar en marzo. Desde el punto de vista legal ellos no tienen ninguna oportunidad de ganar. Desde el punto de vista humano -así lo ví- nos encontramos con un problema práctico: que faltaban cerca de cinco días para abrir las tutorías. Ya estaban capacitados y nombrados los tutores y no se podía en ese momento hacer nada con mucha facilidad. Desde el punto de vista humano no necesariamente éste era el camino, porque a algunos de estos funcionarios se les pudo haber contratado.

Cuando este asunto se presentó me extrañó que la gente que más ha estado no estaba pidiendo acogerse al Art. 6; la razón se debía a que los cursos que tienen son permanentes. Yo sugerí que si las personas habían sido contratadas con ocasión del Plan de Emergencia que no se aprovecharan para tener continuidad, porque la UNED no va a continuar el Plan de Emergencia. Quitando el Plan de Emergencia se encontró que no era así, porque habían sido contratadas anteriormente al Plan; aunque a algunas se les han hecho liquidaciones.

Cuando se les hicieron las liquidaciones no hubo objeción de su parte al recibirlas, por cuanto las firmaron. Tampoco solicitaron al Consejo de Rectoría recurso de revocatoria del acuerdo de los jefes correspondientes, sino que solicitaron que se diera por agotada la vía administrativa.

SRA. MARLENE VIQUEZ: El Artículo 6 del Reglamento de Jornada Especial habla de continuidad de la demanda del servicio tutorial, no de la continuidad del funcionario. Don Celedonio fue muy claro cuando manifestó que fue a raíz de una recomendación del Consejo de Rectoría sobre la importancia de que todos los tutores fueran licenciados, que se tomó una norma generalizada y se dijo que ahora todos los tutores tenían que ser licenciados. Tengo algunas inquietudes con respecto a este caso. Desconozco quienes son los tutores que están solicitando el agotamiento de la vía administrativa.

Sin embargo mi propuesta es que antes de que el Consejo Universitario tome alguna resolución se solicite un dictamen al Asesor Legal a la luz de lo que indica el Artículo 6 del Reglamento de Jornada Especial, cuáles serían los posibles resultados se tendrían en juicio externo, en el entendido de que el Reglamento no habla sobre la continuidad del funcionario, sino sobre la continuidad del sistema de la tutoría en un curso.



CONSEJO UNIVERSITARIO

- 11 -

En los documentos que se han presentado, realmente ellos han probado que han dado cursos que no son del Plan de Emergencia, que han sido contratados de manera continua para brindar esos cursos. Ese tipo de contratación a plazo fijo de tres Períodos Académicos consecutivos es el que les permite solicitar la propiedad. Si fuera así, creo que la Universidad tendría un conflicto, pues tengo entendido que hay funcionarios de esta Universidad, que se le han reconocido anualidades, habiéndosele contratado y liquidado de esa manera.

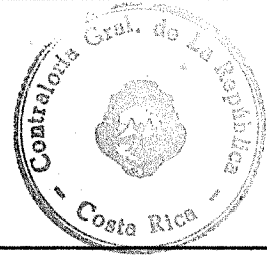
Hay algo que me preocupa con respecto al acuerdo del Consejo de Rectoría, porque la solicitud de agotamiento de vía administrativa firmada por los afectados, está dirigida al Consejo Universitario. No entendí por qué el Consejo de Rectoría se estaba pronunciando con respecto a este acuerdo en el siguiente sentido: Al conocer el Consejo de Rectoría esto, ya hay una autoridad que se está pronunciando respecto a esta solicitud, me preocupan los plazos que se tienen para responder, por parte del Consejo Universitario. Ellos podrían dar por vencido el tiempo. Esto afecta el acuerdo final de este Consejo.

SR. ALBERTO CAÑAS: Cuando un ciudadano recurre a la oficina que no es, ésta le devuelve la solicitud. No creo que pueda causarnos daño, pero sí es una irregularidad en que el Consejo de Rectoría tramite una solicitud que no le corresponde. Es una oficiosidad del Consejo de Rectoría enviarlo a este Consejo.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: El Consejo de Rectoría lo vio porque nosotros estábamos estudiando ese caso. Entonces el procedimiento de dar por agotada la vía administrativa no está correcto. En primer lugar, porque el procedimiento de ellos era apelar ante la instancia siguiente, pedir la derogatoria del acuerdo del Consejo, pero tenían que apelar al Consejo de Rectoría o al Director de Centros Académicos, y si lo rechazaba, sí pasaba directamente aquí. Entonces ellos tampoco siguieron el trámite de dar por agotada la vía administrativa.

SR. ALBERTO CAÑAS: Entonces el Consejo de Rectoría se arroga funciones, al tramitar un documento que no estaba dirigido a él ni le correspondía. Considero que ha habido una irregularidad en la tramitación de este asunto, que no creo que nos pueda perjudicar en el juicio que pueda venir, pero si en alguno de esos trámites hubiera sido perjudicado uno de ellos si hubiera habido problema.

Después de analizado ampliamente este asunto se acuerda lo siguiente:



- 12 -

ARTICULO V, inciso 2-e)

Con respecto a la solicitud de dar por agotada la vía administrativa planteada por los funcionarios Carlos E. Marchena Venegas, Kemly Fallas Mora, Ricardo Acuña Arana, Ana Muñoz Jiménez, Carlos Chavarría Badilla y Carlos E. Fallas Obando y carta del Sindicato UNE-UNED, el Consejo Universitario la devuelve por no haber cumplido con todos los trámites pertinentes.  
ACUERDO FIRME.

3. Definición del salario del Sr. Auditor

Se conoce nota AI-150-88, suscrita por el Lic. José E. Calderón, Auditor Interno, con la que adjunta el cálculo de su salario, conforme al acuerdo establecido entre la Auditoría y la Rectoría.

Se retira de la Sala de Sesiones el Sr. Auditor, con el fin de que su solicitud sea analizada.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Todos conocen bien el asunto, excepto doña Ma. Eugenia y doña Ligia. Hace un breve resumen de qué se trata el asunto. Considerando que nosotros debemos atraer los funcionarios con alta experiencia y capacidad, al contratarse el Auditor, el Consejo Universitario tomó una resolución de cómo definir el salario del Auditor. Hizo un estudio de los salarios en las otras Universidades, que oscilaban desde ₡40.000 hasta ₡92.00 en ese momento. Aquí se había establecido una fórmula para el salario del Rector y los Vicerrectores, que era, ₡80.000 y ₡70.000 respectivamente. Entonces siguiendo esa misma fórmula, se asignó ₡60.000 para el salario del Sr. Auditor. Esto fue para la contratación en 1987. El problema es que las personas que son contratadas de esa manera pueden acogerse normalmente a eso o a la calificación en Carrera Universitaria que más les convenga. El Reglamento de Carrera Universitaria en la Universidad, le reconoce fundamentalmente la experiencia en universidades y la única forma de conseguir auditores que tengan experiencia en universidades es quitarle los auditores a las otras universidades. El Sr. Calderón tiene experiencia en ser auditor, pero era en empresa privada. Por lo tanto no se le toma en cuenta las anualidades, y el salario por ese camino no le llegaba muy alto. El incremento salarial que se dio el año pasado de un 4.5%, en el segundo semestre, se le aplica a él en una parte, pero no en su totalidad, debido a que se le aplica a la parte de Carrera Universitaria y no a los ₡60.000. Luego viene el aumento de este año que era equivalente a un 9% del Profesional 2 y un 10,4% de Profesional 1. Debido a esa misma norma que se estaba aplicando, al Auditor le pareció que no era justo, porque entonces un aumento a la base normalmente en la Universidad, significa ese mismo porcentaje de crecimiento del salario global. En su caso, ese aumento a la



## CONSEJO UNIVERSITARIO

- 13 -

base con respecto al salario global no significaba nada. Se planteó otra forma que le permitía seguir aumentando su salario en una forma normal, como todos los funcionarios lo hacen. Este era dándole un salario base de profesional 2, que le da un 15% por Carrera Universitaria, un 45% por cargo de autoridad, 5 pasos por el Art. 33 del Estatuto de Personal y 25% de sobresueldo. Todo esto va orientado a hacerle un reconocimiento de la experiencia que él tiene. Eso daba a 1988, un salario de ₡62.785, mientras que el salario del año pasado fue de ₡60.000. Mientras que todos habían recibido el 10.4% de su salario y con esta fórmula a él le queda solamente ₡2.785 de aumento salarial, que no parece ser justo, con respecto a los demás.

Había una propuesta que lo dejaría en esa situación, de haber recibido el aumento que recibieron todos los demás funcionarios, y es usando la misma fórmula que aprobó el Consejo Universitario en la sesión en que se discutió eso, no asignarle profesional 2, sino asignarle profesional 3. De este forma, el salario total, a partir de julio de 1987, si el salario era de ₡60.000 quedaría en ₡61.757. O sea, con respecto al acuerdo original, lo que hay es una variación de ₡1.957, al mínimo que nosotros le habíamos asignado.

Mi recomendación es que pareciera lógico que se le asigne categoría de profesional 3. Es justo que todos reciban un aumento proporcional cada año. Había otra alternativa que era que se le aplicaba el mismo aumento a los ₡60.000, pero si las anualidades se calculan con base en esos ₡60.000 sería injusto con respecto a todos los demás, porque las anualidades se le calculan a los demás con base en el salario de la categoría.

SRA. MARLENE VIQUEZ: De acuerdo con la propuesta del Sr. Rector, el señor Auditor que inició labores en octubre del año pasado, ganando ₡60.000 estaría, meses después, teniendo un aumento salarial bastante significativo que es de aproximadamente ₡11.000. Esto es importante que también se analice. Me parece que si nosotros no somos cuidadosos para tomar una decisión en esto, los aumentos salariales al señor Auditor seguirán un comportamiento en forma exponencial, diferente a la mayoría de los funcionarios de la Universidad.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Todos los funcionarios que se contrataron en setiembre, octubre, noviembre o diciembre del año pasado tuvieron lo mismo, porque cuando en enero se dio un aumento salarial no se dijo que porque no ha terminado el año, entonces no se aplica el aumento salarial. Debo aclarar que no se le aplica retroactivo a julio, sino a partir del mes en que él entró. Entonces recibió de ese 4.5% lo correspondiente a noviembre y diciembre.



6584

- 14 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Me tiene un poco preocupado esta situación, porque en mi criterio, hubo un error por parte de este Consejo Universitario, para asignar un salario mínimo de ₡60.000, porque eso era un monto fijo y no iba a estar expuesto al proceso inflacionario que está viviendo el país. De ahí que él, conforme pasaban los meses en la UNED, no recibía aumento salarial. Viene una segunda propuesta del Consejo Universitario en que se le dio, con base al Art. 33 del Estatuto de Personal, que establece que bajo ciertas características se le puede dar hasta 5 anualidades a un funcionario. Nosotros recomendamos darle los 5 pasos. En el Art. 32 dice que se puede hasta un 25% de sobresueldo al salario nominal. De estos dos Artículos le aplicamos al Sr. Auditor lo máximo, con la idea de nivelarlo, para que llegara a tener un salario de ₡62.785. La ventaja que presentaba esto es que el Sr. Auditor, a partir de ese momento, cualquier aumento se le iba a reflejar automáticamente, así como también, al cumplir él una anualidad, le iba a afectar.

No estoy de acuerdo en que se le asigne como Profesional 3 por dos razones: 1) Nosotros hemos sacado de escalafón de Carrera Profesional nada más en ocasiones de funcionarios que ocupan un puesto transitoriamente, como es el caso de los Vicerrectores o del Rector. Les aseguro que a como está el acuerdo, el Auditor en dos o tres años va a ser el salario más alto de la Universidad, porque ese 25% al salario nominal, va a tener un comportamiento exponencial.

Es cierto que con respecto al salario anterior, solamente tiene un incremento de ₡2.785, pero ya en octubre de 1988 cumple la primera anualidad y pasaría a ganar ₡64.262. Asignando un aumento del 12% a la base en enero de 1989, pasaría a tener un salario de ₡72.387. Como pueden ver, este se va incrementando considerablemente.

Poniendo al Auditor como profesional 3, pasaría a ganar en junio del 88, ₡70.976, en octubre ganaría una anualidad más y quedaría en ₡72.642, y con un aumento del 12% estaría ganando en enero del 89 ₡81.000. O sea, que prácticamente va a tener un incremento en un año de ₡20.000.

Creo que conforme va pasando el tiempo, por ese efecto que tiene del 25% del salario nominal, va a ser muy alto. Definitivamente ya, sin que sea Profesional 3, él va a obtener un salario elevado. No estoy de acuerdo con esa propuesta de que sea Profesional 3, porque tampoco me parece justo sacarlo de escalafón. Creo que él, al igual que todos los demás funcionarios que estén en P2 y si por los méritos, publicaciones, estudios o monografías pueda ascender a P3, P4 o P5, no le ponemos ninguna traba.

Me parece que la solución que dio el Consejo la vez pasada es muy satisfactoria.



- 15 -

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Si a él se le estuviera reconociendo la experiencia tendría el equivalente a P4. Pero dejémoslo con P3, que sería el 30%. Luego, en lugar de esos 5 pasos por el Art. 33 del Estatuto de Personal, que da un 25% del salario de la categoría, más el 25% del salario de la categoría que da casi un 65% del salario de la categoría, pero teniendo 20 años de experiencia es el 5%, y cada paso en la UNED sería un 100%. Entonces ¿quién es el que está ganando? ¿Es que a nosotros nos importa en el caso de Auditor, que tenga experiencia en la Universidad?

Los salarios de los Auditores son bastante altos. En el sector pública, los auditores están cerca del salario de los mismos contralores, de ₡150.000 en adelante.

No es cierto que el auditor es de nombramiento permanente. Lo único es que la Universidad no puede remover al auditor sin autorización de la Contraloría General de la República, pero en el momento en que este Consejo quiera cambiar al Auditor, tiene que mandar a decir a la Contraloría por qué.

Me entra la duda de cómo se está aplicando ese 25% de sobresueldo, porque la anualidad no se le aplica al 25% de sobresueldo. La anualidad se aplica solo al salario base y a la Carrera Universitaria.

SRITA. LIGIA MENESES: Pregunta si el Profesional 4 que se le paga a un Vicerrector es por ser temporal o por ser Vicerrector.

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Contesta que por ser Vicerrector.

SRITA. LIGIA MENESES: La categoría de Auditor es muy similar a la de un Vicerrector. O sea, no se le está pagando al vicerrector por la temporalidad en el puesto sino por el cargo que ejerce y la responsabilidad que tiene. En ese sentido, el Auditor está a un nivel tan alto como un Vicerrector.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Aclara que la fórmula que había encontrado el Consejo Universitario muestra que ha existido voluntad para que se le dé todas las opciones al Sr. Auditor. Se le están aplicando todas las posibilidades para que tenga un salario considerable.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: La única diferencia que ustedes están argumentando es una cuestión de un año, que en 1988 se gane ₡62.000 o que en 1988 se gane ₡70.000.

SRA. MARLENE VIQUEZ: Considero que el Consejo lo analizó en su momento y analizó cuál sería el aumento, que iba a tener así como el crecimiento anualmente. Sin embargo si don Celedonio considera que eso tiene que ser como él lo propone, sométalo a votación. Soy respetuosa de la decisión del Consejo.



- 16 -

SR. FERNANDO BOLAÑOS: Da una explicación más detallada de la fórmula que se está utilizando actualmente para el salario del Auditor.

SR. CELEDONIO RAMIREZ: Volvamos a la fórmula que yo propuse desde un inicio, que el aumento del salario del Auditor se aumentará anualmente en la misma forma en que se aumentan los salarios de los demás funcionarios, partiendo de la base de ₡60.000. Lo único que nos quedaba definir es de dónde parte la anualidad de él. Entonces quedaría así: ₡60.000 es el salario de él, el aumento salarial de 10.4% se le aplica a los ₡60.000 y lo único que tenemos que definir es si la anualidad se la aplicamos a los ₡60.000 o a la categoría que se le dé. Podemos indicar que la anualidad se toma de la categoría profesional que tenga.

\*\*\*\*\*

Se discute ampliamente este asunto y se toma el siguiente acuerdo:

ARTICULO V, inciso 3)

Analizada la nota AI-131-88 del Sr. Auditor se acuerda:

1. Derogar el acuerdo de la sesión 741-88, Art. V, inciso 1).
2. Dejar en vigencia el acuerdo original de la sesión 681-87, Art. V, inciso 1).
3. Añadir a dicho acuerdo lo siguiente:  
"Este salario mínimo del Auditor se aumentará en el mismo porcentaje en que se aumenten los salarios de los funcionarios profesionales de la UNED".
4. Las anualidades del Auditor se calcularán con base en la categoría profesional que le corresponda.

Se levanta la sesión a la 1:00 p.m.

Dr. Celedonio Ramírez Ramírez  
RECTOR

cdg; amss